

BUIN, 05 ENE 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 34 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 2012, de fecha 19 de diciembre de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario donde solicita al Administrador Municipal decretar la contratación directa de **Pascual Ramírez Pereira**, por presentación de "Paskual y su Alegría". Se adjunta la siguiente documentación:

- ↓ Términos de Referencia para el trato directo entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Presentaciones Artísticas y Musicales Pascual Enrique Ramírez Pereira, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ↓ Cotización, por la suma de \$4.022.989.-, Impuesto Incluido.
- ↓ Certificado de Habilidad-Registro de Proveedores a nombre de Pascual Ramírez Pereira, Portal de Mercado Público.
- ↓ Fotocopia Cédula de Identidad Pascual Ramírez Pereira.
- ↓ Solicitud de Marca de fecha 19.07.2023 realizada en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), por Pascual Ramírez Pereira por denominación "Paskual y su Alegría".
- ↓ Certificado de Deuda Morosa emitido por la Tesorería General de la República, a nombre de Pascual Ramírez Pereira.

2.- El **Certificado N° 178**, de fecha 22 de diciembre de 2023, por medio del cual la Secretaría Comunal de Planificación informa que los montos presupuestarios para la contratación del grupo artístico "Paskual y su Alegría" para la actividad "Cultura Verano Valdivia de Paine 2024", fueron incorporados en el ejercicio presupuestario del año 2024.

3.- Por medio del **Memorándum N° 922**, de fecha 28 de diciembre de 2023 la Dirección Jurídica sugiere al Sr. Alcalde(S) realizar la contratación directa del Sr. Ramírez Pereira bajo la causal contemplada en el Artículo 10 N° 7, letra j) del Reglamento de la Ley de Compras.

4.- Con fecha 28 de diciembre de 2023 en **Memorándum N° 2073** la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Sr. Alcalde(S) los términos de referencia subsanados.

5.- A través del **Memorándum N° 932**, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Dirección Jurídica informa al Sr. Alcalde(S) la observación menor fue subsanada, por lo que es posible continuar con la tramitación correspondiente.

6.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, de fecha 02 de enero de 2024, para decretar la contratación directa y términos de referencia, según lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección Jurídica; designando como Inspector Técnico a Ximena Zelada Valencia.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Términos de Referencia para el trato directo entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Presentaciones Artísticas y Musicales Pascual Enrique Ramírez Pereira, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la Contratación Directa del proveedor que se indica, por la presentación del artista que se señala, en el marco del desarrollo del subprograma denominado **Cultura Verano Valdivia de Paine 2024**:

Representante	RUT	Artista	Valor	Boleta a Honorario/ Factura	Fecha Presentación
Pascual Enrique Ramírez Pereira	7.862.635-6	Paskual y su Alegría	\$3.500.000.- más Impuesto	Boleta	13 de enero de 2024

3.- Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7, letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886 "Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales". Por tanto, es posible determinar que, si bien, el costo de la contratación es levemente superior al que significaría levantar un proceso de licitación pública (\$1.784.695.-), al efectuar el correspondiente análisis es posible determinar que acceder a la presente contratación genera una mayor eficiencia en el uso de los recursos de este Organismo Público; desde este punto, y en vista que la presente contratación es menor a 100 UTM, se cumple con los requisitos establecidos en la norma para proceder por la referida causal. Asimismo, es del caso mencionar que, el proveedor se encuentra habilitado en mercado público, según lo indicado en la página oficial del Chile Proveedores.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, designándose como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria **Ximena Zelada Valencia**, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- Cabe señalar que, los montos presupuestarios para la contratación de "Paskual y su Alegría" para la actividad "Cultura Verano Valdivia de Paine 2024", fueron incorporados en el ejercicio presupuestario del año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYALOBOS
ALCALDE

MLA.L. CMG VZS. 2024

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIDECO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Matina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2024\Paskual y su Alegría_Verano Valdivia de Paine.docx